

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 22 de Junio de 1892.

Número 143.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Mier. 22. San Paulino, ob. de Nola; san Albano mr.; 10.000 stos., mr.; sta. Consorcia, vg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACION.

Informe.

MARINA.

Movimiento n. último.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

DETALLE levantado por la Junta de Educación del distrito de San Pedro de la villa de Santa Bárbara, el día 31 de Marzo de 1892, con la plausible y levantada idea de arbitrar recursos para pagar los alquileres de los locales destinados a la enseñanza de las escuelas de varones y mujeres del distrito, así como también de proveer a las mismas de los útiles que necesitan; y esto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley de Educación común.

Es como sigue:

Diego Trejos.....	\$ 20-00
Miguel Ulate.....	15-00
Pbro. Fulgencio Bonilla.....	15-00
Juan Gutiérrez Z.....	8-00
Pedro Gutiérrez Z.....	8-00
Salvador Sánchez.....	6-00
Miguel Lara.....	6-00
Joaquín Gutiérrez.....	5-00
Melchora Soto de G.....	5-00
José Castro.....	5-00
José Ulate.....	5-00
Cleto Arias.....	3-50
Salvador Arias.....	3-50
Bruno Arias.....	3-00
Pedro Alpizar.....	3-00
Francisco Fernández.....	3-00
José Jiménez.....	3-00
Franc? Zumbado.....	3-00
Lorenzo Ugalde.....	3-00
Rafael Gutiérrez.....	2-50
José Arias Blanco.....	2-50
José Ana Bastos.....	2-50
Braulio Sánchez.....	2-50
Pilar Salazar.....	2-50
Hilario Jiménez.....	2-50
Prudencio Arias.....	2-00
Pedro Gutiérrez A.....	2-00
Vicente Ramírez.....	2-00
Jacinto Murillo.....	2-00
Vicente Bastos.....	2-00
Juan Bastos.....	2-00

Maria Bastos.....	2-00
Juan Villalobos.....	2-00
Franc? Lara S.....	1-50
José Alfaro.....	1-50
Ramón N. Bastos.....	1-50
Eleuterio Arias.....	1-50
Salvador Fonseca.....	1-50
Juan Sánchez.....	1-50
Benjamín Ulate.....	1-50
Romualdo Bastos.....	1-50
Aquilino Ramírez.....	1-50
Florencio Soto.....	1-50
Jesús Ramos.....	1-50
David Solano.....	1-50
Miguel Gutiérrez.....	1-50
Camilo Alfaro.....	1-50
Jesús Portugués.....	1-00
Froilano Sánchez.....	1-00
Pedro Lara.....	1-00
Juana Arias y Arias.....	1-00
Lorenzo Sánchez.....	1-00
José Lara.....	1-00
Miguel Jiménez.....	1-00
Rafael Sánchez.....	1-00
Jorge Gutiérrez.....	1-00
Florentino Sánchez.....	1-00
Jesús Arias.....	1-00
Alejo Mejía.....	1-00
Juan Portugués.....	1-00
Luis Bastos.....	1-00
Guillermo Rodríguez.....	1-00
Simón Alfaro.....	1-00
Calixto Arias.....	1-00
Rafael.....	1-00
Eulogio.....	1-00
Carlos Villalobos.....	1-00
Joaquín Paniagua.....	1-00
Ambrosio Villalobos.....	1-00
Franc? Lara F.....	1-00
Pilar Flores.....	1-00
Florencia Portugués.....	1-00
Nicolás Salas.....	1-00
Tomás Salas.....	1-00
Ildefonso Sánchez.....	1-00
Juan Arias B.....	1-00
José M? Méndez.....	1-00
Ramona Villalobos.....	1-00
Adolfo Arias.....	1-00
Santiago Sánchez.....	1-00
Bernabé Portugués.....	1-00
Manuel.....	1-00
Fidel.....	1-00
Joaquín Gutiérrez.....	1-00
Filadelfo Gutiérrez.....	1-00
Esteban Paniagua.....	1-00
Rafael Lara.....	1-00
Martín Portugués.....	1-00
Petronila Barquero.....	1-00
Simón Lara.....	1-00
Juan Rodríguez.....	1-00
Andrés Zumbado.....	1-00
Miguel Brenes.....	1-00
Liboria Solano.....	1-00
Aquileo Sánchez.....	1-00
Lucas Arias.....	1-00
Higinio Gutiérrez.....	1-00

Suma..... \$ 225-00

San Pedro de Santa Bárbara, 31 de Mayo de 1892.

El Presidente,

JOSE ALFARO.

Vocal,

Juan Arias B.

Vocal,

Jesús Portugués.

GOBERNACION.

Número 11.

DIRECCION DE LA IMPRESA NACIONAL.

San José, 18 de Junio de 1892.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Durante el mes de Mayo, y según los datos oficiales compilados por esta Dirección, se han verificado en las diversas secciones de la Imprenta Nacional, los siguientes trabajos:

a) TIPOGRAFIA.

1) LIBROS Y FOLLETOS VARIOS.

	TIROS.	VALOR.
Mensaje del señor Presidente de la República al Congreso.....	18000	\$ 110-00
Anuario Estadístico.....	800	6-00
Historia de Costa Rica.....	9300	65-00
Programas de Segunda Enseñanza.....	2000	40-00
Golfo de Nicoya.....	2000	32-00

Proyecto de Ley de Enseñanza Religiosa.....	5000	25-00
Resumen del censo.....	2310	26-50
Gramática Musical.....	2000	8-00

2) COLECCIONES

OFICIALES.

Sentencias de Casación.....	11040	152-00
Colección de Tratados.....	6000	60-00
Índice de acuerdos.....	500	217-50
Colección de leyes.....	4000	88-50

3) MEMORIAS.

Gobernación.....	20400	533-50
Hacienda.....	39000	833-00
Instrucción.....	18400	435-25
Policía.....	800	4-00
Relaciones Exteriores.....	4000	84-50
Beneficencia.....	9000	177-75
Guerra y Marina.....	2458	80-50
Justicia, Gracia y Culto.....	1600	27-80
Fomento.....	2400	29-50

4) TRABAJOS

SUETOS.

Varios, según detalle.....	57340	295-00
Lo que da un total de.....	224148	\$ 3401-30

b) ENCUADERNACION.

VALOR

5000 ejemplares Mensaje del señor Presidente.....	\$ 200-00
250 ídem Tarifa del cable.....	10-00
5000 ídem Proyecto de ley sobre enseñanza religiosa.....	50-00
230 libros de billetes de lotería.....	175-00
488 libros talonarios diversos.....	96-20
200 ejemplares Memorias (parte expositiva).....	20-00
25 Protocolos.....	50-00
10 colecciones de La Gaceta, 1891-2.....	40-00
Foliaturas (diversas).....	5-00
Total valor.....	\$ 641-00

c) LITOGRAFIA.

Varios trabajos de prensa en el mes.....	\$ 115-50
En esta parte debe agregarse el trabajo verificado anteriormente, desde que el litógrafo y el prensista llegaron al país, que según los datos que el Jefe del taller me ha suministrado, dan un valor de.....	1011-00
Total.....	\$ 1126-50

Para concluir debo manifestar á Ud. que la plegadora mecánica últimamente montada en el Establecimiento, está dando los mejores resultados.

Hoy puede decirse que la Imprenta Nacional cumple casi completamente sus altos fines.

Soy de Ud. muy atento servidor,

JUAN F. FERRAZ.

Nº 424.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

Con gusto informo á U. sobre lo practicado

en el ramo de telégrafos que está á mi cargo, durante el mes de Mayo último, del modo siguiente.

Visadas las cuentas que el señor Director General de Telégrafos de Nicaragua remitió á esta oficina del valor de los cablegramas transmitidos de esta República durante el trimestre de Diciembre á Febrero y de las noticias recibidas del Exterior en el mes de Febrero á Abril pasados, tuve la honra de remitirlas á esa Secretaría, suplicándole ordenar su pago por encontrarlas conformes. Ascendian las primeras á \$ 5250-40 y á 375 soles las segundas.

Oportunamente tuve el gusto de informar á U. sobre los trabajos llevados á efecto en los telégrafos nacionales durante el mes de Abril pasado. Para las baterías de algunas campanillas eléctricas y del telégrafo me permití suplicar á U. mandar construir por medio de la Dirección de Obras Públicas seis cajas pequeñas y un estante grande, cuyos útiles ya están en uso.

Á \$ 25-50 ascendió la cantidad recolectada en esta Dirección de multas impuestas por faltas de disciplina en el servicio á empleados del telégrafo en el mes á que me refiero, cuya suma fué depositada en la Administración de Rentas Nacionales.

La correspondencia y los trabajos de oficina se han llevado al día, lo mismo que el despacho de materiales y útiles de oficinas por la proceduría respectiva.

Examinadas las cuentas de todas las oficinas y los documentos que las comprueban, dieron en resumen el movimiento telegráfico siguiente:

Recibido del Exterior.				
Telegramas de C. A.			357	
Cablegramas			149	
Suma			506	
Trasmitidos.				
	Oficiales.	Particulares.		
	Nº	Valor.	Nº	Valor.
Cablegramas.....	1	\$ 56-38	141	\$ 2352-79
Telegramas á C. A.....	18	8-70	503	134-30
.. á Interior.....	2578	1110-40	14758	3597-95
.. de servicio.....	815	272-00		
Sumas.....	3412	\$ 1447-48	15402	\$ 6084-14

Durante el mes se hicieron en el servicio telegráfico los nombramientos siguientes:

Don Alfonso Alvarado, para Inspector de la 3ª sección telegráfica; don Quirino Saborio, para telegrafista 1º de Liberia; don Jesús Mejía, para telegrafista de Juan Viñas; don Everardo Loria, para telegrafista de San Pedro; don José A. Torres, para telegrafista de San Antonio de Belén; don Víctor Murillo, para telegrafista 3º de la oficina central; don Marcelino Acosta, para auxiliar y don Benjamín Abarca, para Jefe de mensajeros; don Luis Montoya, para contador y don Camilo Castillo para proveedor de la misma oficina central; don Tomás Estrada, para telegrafista 2º de la oficina de Atenas.

En la primera sección telegráfica se colocaron 76 postes nuevos, 126 aisladores y 112 soportes. Se desmontaron 1650 metros de cablejón, se enderezaron 40 postes, se pintaron 11 en la ciudad de Puntarenas y durante el mes hubo 9 interrupciones de poca duración.

En la segunda sección se cambiaron 66 postes, 219 soportes y 44 aisladores.

Se ateó parte de la línea suprimiendo 18 nudos, se desramaron 12 postes, se enderezó 1 y se hizo una vereda angosta de 140 metros de extensión.

Hubo una interrupción de poca duración. En la tercera sección, se hicieron los trabajos siguientes: se colocaron 35 postes nuevos y 118 aisladores; se cortaron las ramas próximas á la línea y no hubo durante el mes ninguna interrupción.

En el servicio de campanillas y teléfonos eléctricos se hicieron los trabajos siguientes. Tres interrupciones habidas en la línea de

los teléfonos oficiales se atendieron tan pronto como fué posible. Se arregló también el alambre conductor en un timbre de la Secretaría de Gobernación que estaba roto.

Se instaló en el Colegio nuevo de señoritas los circuitos de timbres eléctricos necesarios para el servicio de aquel establecimiento. En este trabajo se emplearon 545 metros alambre de cobre forrado, con sus grampas correspondientes, 18 tornillos, 6 botones, 4 timbres y 3 elementos baterías Gonda.

Se arregló un timbre en la Secretaría de Hacienda, por estar en mal estado. También se arregló el circuito de campanillas eléctricas en el Palacio de Justicia, cambiando la batería, que estaba en mal estado, por 3 elementos "Gonda," y parte del alambre conductor.

El teléfono colocado en la oficina del Administrador de la Fábrica Nacional de Licores, se trasladó a otro lugar, empleándose en esta traslación 6 metros alambre de cobre forrado; la batería de este teléfono se lavó y cargó nuevamente.

Soy de U. con toda consideración muy atto y servidor,

F. ROB. CASTRO.

San José, 11 de Junio de 1892.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS de LIMÓN.

Junio 21.

A las 11 de la noche, zarpó el vapor americano "N. C. Millard", con destino a San Juan del Norte, al mando de su capitán Solís, 10 tripulantes. Pasajeros: El señor Ministro de los E. E. U. U. de Norte América y cinco de cubierta. Carga: 50 sacos de hielo. Correspondencia: 10 paquetes. Despachado por Tomás H. Taylor.

Junio 21.

A las 9 30 a. m. fondeó el vapor "Foxhall", procedente de New Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Leslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: Richard S. Fornaris y James Lawertal. Carga: 1728 bultos y 13 sacos correspondencia. Consignado a M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día catorce del entrante mes, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: 1ª— Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Guadalupe, hoy cantón de Goicoechea, distrito sexto de este cantón, constante la casa de nueve metros de frente, por cinco de fondo, más ó menos, y el solar, de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Trinidad Granados; al Sur, calle real que conduce a San Isidro en medio, con ídem de Adriano Barquero; al Este, con ídem de Rafaela Granados; y al Oeste, con ídem de Juliana Barboza. Esta finca vale cuatrocientos pesos; y 2ª— Terreno de sembrar maíz, situado en el punto denominado "El Purrál," de Guadalupe, distrito y cantón citados, constante de una hectárea, noventa y dos áreas, diecinueve centiáreas y sesenticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Sur, con calles públicas; al Este, con terreno de José Ramírez; y al Oeste, con ídem de Fabián Burgos. Dicha finca está inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos veintiocho, folio doscientos setenta y nueve, finca número once mil ochocientos setenta y siete, asiento siete, y vale quinientos pesos.

Las fincas anteriormente descritas, pertenecen a la señora María Marín Méndez; y se venden en virtud de ejecución que le sigue el señor Juan Jiménez Soto, para el pago de la suma de seiscientos pesos e intereses, por que está despachada la ejecución.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 20 de Junio de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º Civil

en 1ª instancia de esta provincia, a quienes interese hacer saber: que a su despacho se ha presentado el Licdo. don José Navarro y Picado, mayor de edad, viudo, abogado y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su esposa doña Evarista Padilla Hernández, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de su propio vecindario, solicitando información posesoria de un inmueble situado en el distrito cuarto de Catedral, cantón primero de esta provincia, a fin de inscribirlo en nombre de la sociedad conyugal, y por iguales partes en el Registro de la Propiedad, el cual se describe así: solar constante de mil ochenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, propiedades de Juana Chaves, Ignacia Otárola, Laureano Echandi y sucesión de don Jacinto Aguilar; al Sur, ídem de Manuela Madrigal, María Bejarano, sucesión de don José María Mora, y con la avenida décima en medio, ídem de don Zenón Castro y don Francisco Quesada; al Este, calle número veintitrés: Sur, en medio ídem de don Rafael López, doña Elisa Fernández de Carranza, don Epifanio Granados y don Sotero González; y al Oeste, ídem de doña Sabina Jiménez y de las sucesiones del Doctor don José María Castro Madriz, don José María Castro Blanco y don Martín Mora. Las paredes y cercas que dividen las propiedades colindantes y el terreno que ocupan, pertenecen al inmueble descrito, con excepción de la pared que lo separa de la propiedad del Doctor don José María Castro Madriz ó sea de su sucesión, la cual pared es medianera así como el terreno que ocupa.

En el solar deslindado existen las construcciones siguientes: una casa como de doce metros de largo por ocho de ancho; otra de ocho metros de id próximamente, por siete de ancho, siendo estas dos casas de paredes de adobes, madera de cuadro y cubiertas con teja; otra casa de dos pisos paredes de adobes, parte del primero cuerpo y parte de horcones, y el segundo cuerpo de madera y cubierta con teja como de catorce metros de largo por seis de ancho, con un caecizo de seis metros de largo por tres de ancho poco más ó menos; este edificio está sin concluirse, sólo armado y tapado el segundo piso sobre el primero, y a lo largo del cañón hay paredes construidas en la extensión de veintidós metros próximamente, y otra casa de paredes de ladrillo, madera de cuadro y cubierta con teja de fierro, de nueve metros de largo por siete de ancho, puce más ó menos, y una media agua formando martillo de trece metros de largo por dos de ancho, y un corredor que hace martillo con el cañón de la casa y la media agua, de dieciséis metros de largo, por dos de ancho; este último edificio está concluido. El solar descrito fué adquirido, una parte como de trescientos veintitrés metros cuadrados, por herencia que a la causante correspondía de su señora madre doña María Manuela Hernández, y el resto por compra que hizo el peticionario a doña María Padilla y don Mercedes Carrillo, y las casas fueron construidas por el presentado señor Navarro; están libres de gravámenes el solar y casas de que se ha hecho mención; y valen: todo el solar cinco mil cuatrocientos pesos; las dos primeras casas contiguas y que forman una sola, ochocientos pesos; la tercera de alto y paredes contiguas, seiscientos pesos; y la última cinco mil pesos.

En consecuencia se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir, respecto al solar y casas descritas anteriormente, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Mayo 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio. 3-2

Por tercera vez, cito y emplazo a todos los que crean tener algún derecho a los bienes pertenecientes a la mortuoria del señor Pedro Guerrero Montoya, para que en el término de ley, se presenten en este despacho a legalizarlos,

Alcaldía única del cantón de Mora, el día 17 de Junio de 1892.

CARLOS DÍAZ.

Elias Mora G.,
Srio.

En la puerta exterior del Palacio de Justicia, y a las doce del día viernes ocho de Julio entrante, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: hacienda sembrada de café en su mayor parte y parte de potrero, llamada "Colección", al Suroeste de esta ciudad de San José, y como a 1.086 metros de la plaza principal, hoy parque central de la

misma ciudad de San José, situada en el punto llamado "Turrujal, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, calle real en medio, propiedad de David Romero; Sur, propiedad de don Manuel Argüello, río de María Aguilar en medio; Este, calle pública en medio, potrero de Francisco Quesada; y Oeste, cafetal de Lucas Fernández y propiedad de Agapito Jiménez, calle en medio; medida superficial del terreno; como 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas. Esta hacienda se divide del modo siguiente: cafetal compuesto de nueve hectáreas, setenta y ocho, áreas cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea, poco más ó menos, que lo divide una calle que va para los Desamparados; hoy tiene una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas, y noventa y dos centésimos de centiárea de cafetal, lo demás está sembrado de zacate de pará. Un potrero como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y setenta centésimos de centiárea, y un cañalito como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea; y la casa de habitación, es de tabla, horcones y teja, con corredores y cocina. La nominada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 129, folio 46, finca número 11,770, "Oriental", asiento número cinco; no tiene ningún gravamen, valorada en \$ 17.850. Pertenece a don Santiago Güell y Pérez y se vende de orden de este Juzgado, en ejecución que contra dicho señor Güell y don José Bringas sigue don Enrique Roig. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 18 de Junio de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Srio.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, se ha presentado el señor Rosa Valverde Picado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el nuevo y aún no numerado cantón de Tarrazú de esta provincia, en el punto llamado indistintamente "Vista de la Mar" ó "Las Pavas," y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos baldíos del Pito y Quebrada Honda; Este, baldíos llamados de Quebrada Honda y terrenos denunciados por Regino Parra y Pablo Marín; y Oeste, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno descrito, se presenten a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 15 de Junio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, se han presentado los señores don Francisco Rohrmoser Von Chamier, soltero, comerciante, natural de Alemania y don Víctor Orozco González, casado, abogado, ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Coco" en el barrio del Sardinal de Liberia, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Guanacaste, bajo los siguientes linderos: por el Norte y Sur, tierras baldías; por el Este, cerros del Carpintero, y por el Oeste, Golfo del Cacique.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José, 11 de Junio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio. 3-3

Provincia de Heredia.

Juana Cascante Solís, mayor de edad, casada, oficio el de su sexo y de este vecindario, se presentó ante esta alcaldía, solicitando título de la finca siguiente: Casa y solar, situados en el barrio de San Pedro, jurisdicción de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante la casa de diez metros de frente, por tres metros de

fondo y el solar, como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Lindan: Norte, sucesión de Rafael González; Sur, terreno de José y Mercedes Cascante; Este, ídem de José Jiménez; y Oeste, calle pública en medio y propiedad de Cecilio Paniagua; sin gravámenes, vale cincuenta pesos y fué adquirido por herencia de sus finados padres Manuel Cascante y María Solís. Cito con treinta días de término, a las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 9 de Junio de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

3—2

Yo, Eulogio Fonseca González, Alcalde único de este cantón,

Convoco a todas las partes interesadas en el juicio sucesorio de Juan Campos Carvajal, a una junta que tendrá por objeto autorizar al albacea propietario para la venta de un derecho en la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos ochenta y siete, folio quinientos seis, bajo el número doce mil trescientos cinco, asiento doce, valorado en ciento sesenta pesos; y designarse al efecto las doce del día primero del próximo mes de Julio, previa publicación de edictos en el periódico oficial.

Alcaldía única. Santo Domingo de Heredia, a las diez de la mañana del dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3—2

Juan María Salazar Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta villa, se presentó en esta alcaldía, solicitando título de la finca siguiente: Terreno constante como de 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, lindan: Norte, propiedad de Lorenzo Rodríguez; Sur, terreno de Joaquín Núñez; Este, ídem de don Juan Salazar, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Lorenzo Rodríguez. Vale \$ 250-00; y está situada en Santo Domingo, jurisdicción de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. La hubo por compra a Gerónimo Salazar, sin gravámenes. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble dicho.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 10 de Junio de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

3—1

Casimiro Carvajal Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando título de la finca siguiente: Terreno situado en Santo Domingo, jurisdicción de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad de Jesús Alfaro; Sur, ídem de Ramón Ramírez; Este, ídem de Joaquín Núñez, quebrada en medio; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Juan Herrera, sin gravámenes, vale \$ 225-00, fué adquirido por compra a Ascensión Salas y Juan Peña. Cito con 30 días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre dicho inmueble.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 9 de Junio de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

3—1

Escolástica Cascante Solís, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se presentó ante esta alcaldía, solicitando título de la finca siguiente: Terreno situado en el barrio de San Pedro, jurisdicción de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, limitado: Norte, propiedad de Juana Cascante; Sur, ídem de José Lara y José Cascante; Este, ídem de José Cascante; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Juan Lara, sin gravámenes, vale cien pesos, y fué adquirido por herencia de sus finados padres Manuel Cascante y María Solís. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 9 de Junio de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

3—1

Nicolás Orozco,
Srío.

Clodomira Mora Córdoba, mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo información de posesión de la finca siguiente: "Casa de habitación, con sus respectivas dependencias, como de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por igual fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura rectangular, cultivado de café, del mismo frente de la casa, por quince metros y cuarenta y ocho milímetros de fondo próximamente, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Rafaela Córdoba; por el Sur, con ídem de la señora Inés Mora; por el Este, calle en medio, con ídem de la señora Joaquina Arroyo; y por el Oeste, con ídem de Juana Villalobos. Vale esta finca doscientos cincuenta pesos, la mitad de ella, la hubo en parte de su aporte a matrimonio en la división de bienes practicada á la muerte de su primer esposo Joaquín Solís Acuña y la otra mitad, es de propiedad de sus hijos Francisco y José Joaquín Solís y Mora, por iguales partes, por herencia de su finado padre Joaquín Solís, siendo ésta la proporción en que ella y sus citados hijos, han poseído dicha finca. Asegura la solicitante haber poseído dicha finca, junto con sus hijos Francisco y José Joaquín Solís y Mora, por más de trece años, á nombre propio, quieto, pacíficamente y sin interrupción. Hago saber esto, para que todas las personas que puedan tener interés en el inmueble descrito, se presenten en esta oficina dentro de treinta días, á ejercitar sus derechos. Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 14 de Junio de 1892.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

3—1

J. Arturo Ramírez,
Srío.

Con tres meses de término, que empezarán á correr desde la publicación de este primer edicto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan Chaverri Sáenz, que fué de doce años de edad, doméstico y vecino del centro de esta ciudad, para que dentro del término expresado, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; bajo el apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quienes corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Junio 10 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srío.

Por segunda vez, cito á los interesados en la mortuoria de Ramón Soto Avendaño, que fué vecino de esta ciudad, para que en el término de sesenta días, se presenten en mi despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que, sino lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 14 de Junio de 1892.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA

J. Arturo Ramírez,
Srío.

Por tercera y última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan Rodríguez Sancho, que fué de setenta años de edad, soltero, agricultor y del distrito de San Antonio de esta ciudad, para que dentro del término indicado, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Junio 15 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srío.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña María Bogantes Murillo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo practicado.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, Junio 15 de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srío.

3. v. 1.

Provincia de Alajuela.

A las 12 del 30 de este mes se rematará en el mejor postor la finca siguiente: terreno situado en el barrio de Mercedes de Atenas, cantón 5º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de Lino Acuña; Sur y Oeste, ídem de Jesús Alpizar; y Este, ídem de Ramón Porras. Mide como 19,178 varas cuadradas, equivalente á 1 hectárea, 34 áreas, tres centiáreas, 42 decímetros y 34 centímetros cuadrados. Está de agricultura y valorado en \$ 350.00. Pertenece á la mortuoria de Casimiro Salazar Fonseca y se vende á solicitud de todas las partes interesadas en el juicio respectivo, para pagar las costas causadas y un crédito contra la sucesión. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Esta finca está inscrita.

Alcaldía Única del cantón de Atenas, 13 de Junio de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srío.

3—2

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Alajuela, á la señora Juana Arias Porras, hace saber: Que en el prejuicio que le ha establecido doña Jerónima Gutiérrez, ha recaído el auto que dice: "Alcaldía Segunda. Alajuela, á la una de la tarde del dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos. No habiendo comparecido la señora Juana Arias Porras á reconocer el documento presentado por la actora, convócase nuevamente á las partes á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las doce del doce del entrante mes de Julio, con el objeto de que la demandada reconozca el documento expresado, bajo el apercibimiento de tenerlo por legalmente reconocido si no comparece. Artículos 266 y 277, Código de Procedimientos Civiles.—Luis Castaing Alfaro.—Alejandro Fernández, Secretario." Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 18 de Junio de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srío.

2—2.

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de lo señora Juana Faustina Calderón Castro, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere en esa mortuoria, para que dentro del término de tres meses, se presenten á deducir sus derechos; y les apercibo que, si no lo hacen, pasará la herencia á quien corresponda. El señor Cipriano Rodríguez, nombrado albacea provisional en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la 1¼ p. m. del 31 de último.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 13 de Junio de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srío.

Provincia de Cartago.

Don Pedro Barahona Chavarria, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio

de Concepción de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca compuesta de casa y solar, situados en dicho barrio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Navarro; Sur, ídem de Juan Lorenzo Trejos; Este, calle en medio, ídem del petente; y Oeste, ídem de María Lucía Araya y miden: la casa que es de adobes, madera redonda, cubierta de teja, tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y el solar, que está cultivado de café y plátano, diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, sin gravamen, adquirido por compra á José María Alfaro Mata y vale doscientos pesos. Cito con treinta días de término, á las personas que en este asunto tengan interés.

Alcaldía 2ª de Cartago, 15 Junio de 1892.

JENARO SAENZ.

Jesús M. Valle. L. Camaño.
3. v. 2.

A las doce del día catorce de Julio venidero, remataré en la puerta de esta Alcaldía, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticinco, folios ciento cinco y trescientos sesenta y cinco, fincas seis mil ochocientos veintitrés y seis mil novecientos cincuenta, asientos cinco y dos de las fincas compuestas de terreno, estimadas en doscientos pesos la segunda y en cien pesos la primera; pertenecen á la mortuoria de Ignacio Macís Sanabria, y se venden previa las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª del Cartago, Junio 16 de 1892.

JENARO SAENZ.

L. Camaño José A. Poveda. 3. 1.

Convócase de nuevo á todos los interesados en la mortuoria de doña Regina Quesada Araya, que fué mayor de edad, casada, propietaria y de este vecindario, á junta que se verificará á las doce del día veinticinco del mes en curso, con objeto de que digan acerca del inventario practicado.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3 v 2

Á las doce del día 30 del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Un toro hosco, valorado en \$ 28-00; una vaca hosca, parida, en \$ 20-00; una ídem, negra sin parir, en \$ 17-00; otra ídem hosca negra, sin parir, en \$ 20-00; un buey alazán, en \$ 35-00; una vacuilla alazana, frontina, en \$ 18-00; una vacuilla sarda, frijolilla, en \$ 14-00; y una vacuilla hosca, negra, en \$ 15-00. Pertenecen á la mortuoria de Eufasio Aguilar Obando y María de Jesús Castillo, de único apellido; y se venden á solicitud del albacea, previas las formalidades de ley, para el pago de créditos y costas de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3—2

Comarca de Puntarenas.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten sus derechos en el término de treinta días, que el señor José Brenes Parajoles, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: Terreno sembrado de zacate genzibrillo, situado en "San Juan Grande," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de doce hectáreas, más ó menos, lindando: al Norte, con terreno de los señores José María y Joaquina Ugalde; al Sur y Oeste, con terrenos de los señores José y Eustaquio Soto; y al Este, con terrenos de los señores José María y Joaquina Ugalde.— Está libre de gravámenes y la adquirió por herencia de su padre Evaristo Brenes, y vale seiscientos pesos, poseeyéndola hace más de doce años.

Alcaldía única del cantón de Esparta, 23 de Mayo de 1891.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srío.

3—5

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Álvarez López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional en la mortuoria del señor Nereo Álvarez y Lobo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Un terreno dedicado á pastos y agricultura, en el barrio de "San Juan Chiquito," distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de diecisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; lindando: al Norte, calle pública en medio, con terreno de la misma sucesión y de José María Morera; al Sur, terreno de Eustaquio Soto; al Este, terrenos de Francisco Pánfilo Núñez, José Soto y de la sucesión del finado Rafael Barrantes; y al Oeste, terrenos de Fructuoso Mena, José Quesada y Eustaquio Soto. Está libre de gravámenes y la adquirió la sociedad conyugal del que fué Nereo Álvarez y Lobo y su esposa sobreviviente, señora María Teresa López y Conitrillo, por compra al Municipio de este cantón. La poseen hace más de veinte años; y vale ochocientos pesos. Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á la finca descrita, se presente á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se le señalan.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 17 de Junio de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srío.

3—2

Depósitos judiciales.

CONOCIMIENTO

de los depósitos judiciales presentados á la Alcaldía del cantón de Desamparados, en el mes de Diciembre de 1891.

HABER.

1891.	
Die. 3.—Nº del g. 4384.—Presentado por Pantaleón Fonseca, para embargar preventivamente bienes de Julio Igueravide, se entregó á don Andrés Venegas por recomendación del señor Fonseca	\$ 40 00.
Die. 16.—Nº del g. 4438.—Presentado por don Teodosio Castro, para responder á remate en mortuoria de María Alfaro Badilla, se entregó al señor Nicolás Alfaro	1600-00
Die. 16.—Nº del g. 4429.—Presentado por Cayetano Mora para responder remate en bienes de María Alfaro Badilla, se entregó á Nicolás Alfaro	950-00
Die. 15.—Nº del g. 4366.—Presentado por Francisco Uruña S, para responder á remate en bienes de María Alfaro, se entregó á Nicolás Alfaro	561-00
Alcaldía única, Desamparados, 11 de Febrero de 1892.	

A. LÓPEZ.

Nº 5.

Señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo San José, Marzo 24 de 1892.

Pongo en conocimiento de U. para lo que hubiere lugar, que durante el mes de Febrero último no hubo en esta oficina entrada ni salida de depósito judicial alguno.

Soy de usted atento seguro servidor,

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,
Srío.

CUADRO

que demuestra el movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado 1º civil durante el mes de Febrero de 1892.

DEBE.

1891.	
Febrero. 1º.—A saldo en caja del mes anterior	\$ 40159-86
Febrero. 1º.—Nº del g. 4624.—Depósito hecho por don Juan R. Mora para responder á costas en juicio de Vicente Rivera contra Bernardo Cascañte	47-15
Febrero. 5.—Nº del g. 4639.—Depositados por don Matías Trejos para responder á mortuoria de Petrolina Chaves	104-09
Febrero. 5.—Nº del g. 4640.—Depósito hecho por Calixto Cascañte para responder á embargo contra Francisco de igual apellido	70-00

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 13, 15, 17, 24 and a total sum of 40767-10.

HABER.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for 1892, Febro. 2, 20, and a total sum of 40767-10.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Marzo 19 de 1892.

L. VARGAS B. Srío.

NOTA:—El Juez primero civil de esta provincia, me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías 1ª de Escazú y únicas del Puriscal, Tarrazú y Goicoechea, durante el mes de Febrero último.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—Abril de 1892.

CIPRIANO SOTO.

COPIA

de la cuenta de depósitos judiciales llevados por la Secretaría del Juzgado 2º civil de esta provincia durante el mes de Febrero próximo pasado.

1892. DEBE.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 8, 17, 18, 25, 28 and a total sum of 75-00.

HABER.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for 1892, Febro. 18, 20, and a total sum of 200-00.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 27 and a total sum of 326-00.

Secretaría del Juzgado 2º civil.—San José, 1º de Marzo de 1892.

FLORENTINO MONJE, Srío.

Depósitos judiciales de la Alcaldía 1ª en Febrero de 1892.

ENTRADAS.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 4, 19, 18, 23, 29 and a total sum of 394-03.

SALIDAS.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 24 and a total sum of 24-70.

Alcaldía primera.—San José, 5 de Marzo de 1892.

J. ISMAEL GARITA, Srío.

LISTA

de depósitos judiciales de la Alcaldía segunda, durante el mes de Febrero de 1892.

DEBE.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for 1892, Febro. 1º, 25, and a total sum of 2160-61.

HABER.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 17, 18, 20, 24 and a total sum of 30-00.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Jimémez, Febro. 29, and a total sum of 2160-61.

Alcaldía segunda de San José, 9 de Marzo de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía 3ª, durante el mes de Febrero de 1892.

DEBE.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 1º, 3, 4, 19, 22, 23, 25 and a total sum of 21077-50.

HABER.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for 1892, Febro. 6, 13, 15, 20, 29 and a total sum of 21077-50.

Alcaldía tercera de San José, 1º de Marzo de 1892.

JUAN F. GUEVARA, Srío.

DEBE.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for 1892, Febro. 3, 5, and a total sum of 50-00.

CARLOS DIAZ.

CUADRO

que demuestra el movimiento habido en el libro de depósitos judiciales, llevado por la Alcaldía de Aserri, en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Febro. 19 and a total sum of 12-30.

Alcaldía única de Aserri, 2 de Marzo de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

DEBE.

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for 1892, Febro. 3, and a total sum of 40-00.

Alcaldía 2ª de Escazú.

NICOLÁS BUSTAMANTE.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía primera, en Marzo del año de 1892.

ENTRADAS

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Marzo 1, 1, 12, 19, 21, 21, 28, 28 and a total sum of 558-21.

SALIDAS

Table with 2 columns: Description of judicial deposits and their amounts. Includes entries for Marzo 15 and a total sum of 40-00.

J. ISMAEL GARITA, Srío.

LISTA

de depósitos de la Alcaldía segunda, durante el mes de Marzo de 1892.

DEBE

Marzo 1.	—Por 45 giros existentes en esta Alcaldía por valor de \$ 1315-39, según balance anterior.....	\$ 1315-39
Marzo 3.	—Por el giro n. 4695, por valor de \$ 10-00 que deposita don Francisco Mora para responder á embargo en bienes de Charles Magilase.....	10-00
Marzo 4.	—Por el giro n. 4668, por valor de \$ 29-06, que deposita Juan Vte. Monestel, para responder á embargo contra don Manuel González.....	29-06
Marzo 21.	—Por el giro n. 4720, por valor de 21-50, que deposita Gerardo Mata-moros, para responder á embargo en bienes de Manio Oviedo.....	21-50
	Suma.....	1375-95

HABER

Marzo 4.	—Por el giro n. 4604 por valor de \$ 1-80, que recibe cancelado Víctor M. Salazar, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra María Luisa Chaves.....	1-80
Marzo 11.	—Por el giro n. 1920 por valor de 5-00 que recibe cancelado Miguel Valenzuela, depósito que hizo para responder á embargo contra don Salvador Borbón. Razón al folio 8 v.....	5-00
Marzo 14.	—Por el giro n. 4676 por valor de \$ 5-80 que recibe cancelado Jenaro Gutiérrez, depósito hecho para responder á embargo contra Elias Castro. Razón al folio 7 frente.....	5-80
Marzo 15.	—Por el giro n. 3159 por valor de \$ 120-00 que recibe cancelado Rafael Vargas, depósito hecho por Eugenio Lamicoq, para responder á alquileres de casa del señor Vargas. Razón al folio 1 frente.....	120-00
Marzo 15.	—Por el giro n. 3210, por valor de \$ 60-00 que recibe cancelado Rafael Vargas, depositados por Eugenio Lamicoq para responder á alquileres de casa del señor Vargas dicho.....	60-00
Marzo 15.	—Por el giro n. 3266, por valor de \$ 60-00 que recibe cancelado Rafael Vargas, depositados por Eugenio Lamicoq, para responder á alquileres de casa de dicho señor Vargas. Razón al folio 1.....	60-00
Marzo 15.	—Por el giro n. 3505, por valor de \$ 120-00 que recibe cancelado don Rafael Vargas, depósito hecho por don Eugenio Lamicoq para responder á alquileres de casa de Vargas expresado. Razón al folio 1.....	120-00
Marzo 15.	—Por el giro n. 3344, por valor de \$ 60-00 que recibe cancelado Rafael Vargas, depósito hecho por E. Lamicoq para responder á alquileres de casa del señor Vargas dicho. Razón al folio 1.....	60-00
Marzo 15.	—Por el giro n. 3801, por valor de \$ 120-00 que recibe cancelado Rafael Vargas, depósito hecho por E. Lamicoq para responder á alquileres de casa del señor Vargas dicho. Razón al folio 1.....	120-00
Marzo 15.	—Por el giro n. 3703, por valor de \$ 60-00 que recibe cancelado Rafael Vargas, depósito hecho por E. Lamicoq para responder á alquileres de casa de casa del señor Vargas dicho. Razón al folio 1.....	60-00
Marzo 19.	—Por el giro n. 4631, por valor de \$ 5-00 que recibe cancelado Víctor Salazar, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Alberto Vargas. Razón al folio 7 frente.....	5-00
Marzo 23.	—Por el giro n. 4213, por valor de \$ 11-00 que recibe cancelado José Barrantes, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Juan Benavides. Razón al folio 7 frente.....	11-00
Marzo 24.	—Por el giro n. 017, por valor de \$ 45-84, que recibe cancelado don Emiliano Fernández, como encargado del Alhacé don Juan Fernández, depósito hecho por éste, para responder no se sabe á qué. Razón al folio 1.....	45-84
Marzo 31.	—Por el giro n. 4695, por	

valor de \$ 10-00 que recibe cancelado Francisco Mora, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Charles Magilase. Razón al folio 3 vuelto.....

Marzo 31.	—Por 34 giros existentes en esta Alcaldía por valor de \$ 691-51, que pasan al Debe del mes próximo entrante. Alcaldía segunda.—San José, 7 de Abril de 1892.	10-00
-----------	---	-------

Napoleón Umaña, Srto.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía tercera durante el mes de Marzo de 1892.

DEBE

Marzo 1.	—Por el valor de 60 giros en caja.....	2356-95
Marzo 2.	—Por el valor de los giros nos. 4692 y 4694, presentados por Tito Barrientos para responder al valor de bienes rematados en la mortuoria de Juan Estéfano Jiménez, como restante del total que retiró para pagar un crédito de la misma mortuoria.....	636-85
Marzo 3.	—Por el valor del giro n. 4693, presentado por don Juan Esquivel para responder á daños y perjuicios en embargo que pide contra bienes de Ventura Umaña.....	10-20
Marzo 3.	—Por el valor del giro n. 4697, presentado por don José Antonio de la Paz para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Aurelio Castro.....	1-40
Marzo 16.	—Por valor del giro n. 4713, presentado por esta Alcaldía para responder de daños y perjuicios de embargo que pidió Florentino Valenciano Sánchez contra bienes de María Dolores Campos Elizondo.....	40-00
Marzo 24.	—Por el valor del giro n. 4724, presentado por los señores J. Llanos y J. Llanos, para responder de daños y perjuicios de embargo que piden contra bienes de don Luis Mora.....	33-40
Marzo 25.	—Por el valor del giro n. 4725, presentado por don Gordiano Morales para responder al pago de una finca en el rematada, perteneciente á la mortuoria de Vicente Berrocal.....	425-00
Marzo 31.	—Por el valor del giro n. 4737, presentado por don Fidel Trisán para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra Enrique Cooper.....	4-00
	Suma.....	\$ 3597-80

HABER

Marzo 1.	—Por el valor del giro n. 4693, retirado por el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, como apoderado de la señora Annie Spencerley, por no haberse practicado el embargo que pidió contra bienes de William J. Woods.....	\$ 26-00
Marzo 2.	—Por el valor del giro n. 4666, retirado por don Tito Barriento, albacea de la mortuoria de Juana Estéfana Jiménez para pagar un crédito y depositar el resto en el Banco.....	776-00
Marzo 3.	—Por el valor del giro n. 4697, retirado por don José Antonio de la Paz, en virtud de no haberse efectuado el embargo que pidió contra Aurelio Castro por haber tenido un arreglo. Y como no se formó expediente, el señor de la Paz firmó el acta correspondiente.....	1-40
Marzo 5.	—Por el valor del giro n. 3322, retirado por don Federico Ellebrock, en virtud de convenio de partes en el perjuicio que le seguía á don Jesús Chaves, según el acta de los folios seis y siete del perjuicio.....	3-00
Marzo 26.	—Por el valor de los giros nos. 4692 y 4694, retirados por don Tito Barriento, albacea de la mortuoria de Juana Estéfana Jiménez, para distribuir su valor entre quienes correspondan, habiendo dejado en este despacho \$ 107-58, para entregarlos á nombre de Fermín Barriento á Adolfo Cascañe.....	636-85
Marzo 30.	—Por el valor del giro n. 4713, retirado por don Florentino Valenciano Sánchez, en virtud de convenio de partes en el perjuicio que el mismo promovió contra Do-	

lores Campos.....	40-00
Marzo 31.—Por el valor del giro n. 4725, retirado por esta Alcaldía para pagar á la señora María Calderón la suma de \$ 231-13 de que es acreedora á la mortuoria de Vicente Berros, y depositar el resto en el Banco de Costa Rica.....	425-00
Marzo 31.—Por el valor de 60 giros en caja.....	1599-55
Suma.....	\$ 3597-80

Alcaldía 3ª. San José, Abril 1 de 1892.
JUAN F. GUEVARA, Srto.

CUADRO

que demuestra el movimiento habido en el libro de depósitos judiciales llevado por la Alcaldía de Aserrí, en el mes de Marzo de 1892.

DEBE

Marzo 16.	—Giro n. 4711. El señor Juan José Monje depositó en el Banco de Costa Rica, la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos, para responder á remate de una finca que compró de la mortuoria de Pastora Fallas Abarca.....	\$ 451-50
	Saldo que viene del mes anterior.....	232-50
	Suma.....	\$ 684-00

HABER

Marzo 17.	—Hoy se entregó endosado y cambiado al señor Sotero Fallas el giro n. 4711, por valor de cuatrocientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos contra el Banco de Costa Rica, en virtud de haberse aprobado un remate en bienes de Pastora Fallas Abarca.....	\$ 451-50
	Suma.....	451-50
	Saldo para el mes entrante.....	\$ 232-50

Alcaldía única.—Aserrí, 5 de Abril de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

REGIMEN MUNICIPAL.

ACTA MUNICIPAL.—CANTON CENTRAL DE ALAJUELA.

Sesión décima ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón central, á las seis de la tarde del día dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Regidores:

- Don Jerónimo Chacón—Presidente.
- „ Isidoro Soto
- „ Pedro Alfaro
- „ Leencio Martínez.

Art. 1º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º Revisto el artículo 8º de la sesión ordinaria de primero de Marzo pasado, sobre una paja de agua que se encuentra en el punto llamado "Boca de Poás", jurisdicción del barrio de San José, y traído á la vista el acuerdo municipal de 16 de Marzo próximo pasado y á su artículo 12 se resuelve: derogar el artículo 8 de la sesión de primero de Marzo del corriente año y que se esté á lo dispuesto en el artículo 12 de la sesión municipal de 16 de Marzo del año próximo pasado.

Art. 3º Habiendo sido favorable el informe dado por el señor Intendente Municipal en la solicitud del señor Ramón Victoriano Alvarez Porras, para que se le permita hacer uso de un pedazo de terreno Municipal que se encuentra en el barrio de San José, se acuerda: de conformidad con dicha petición.

Art. 4º Atendiendo lo manifestado por el señor don Francisco Saborío, como miembro de la comisión nombrada para ilustrar á esta Corporación en el asunto contrato para mercado, presentado por don Procopio Arana y á la reforma que este mismo señor le hace á la Cláusula 16ª de dicho contrato, esta Corporación resuelve: que se reúnan los miembros de dicha Comisión el viernes próximo á las cuatro de la tarde en el salón

del Palacio Municipal, con el objeto de abrir dictamen el que puede ser por escrito y separadamente, para tomarlo en consideración este Municipio al resolver este asunto.

Art. 5º Tomado en consideración el presupuesto presentado por el Tesorero Municipal de este cantón de los gastos que ocasionan los útiles de escritorio para aquella oficina, se acuerda: que se pague dicho presupuesto.

Art. 6º Vista la renuncia que presenta el señor don Jesús M. Vargas, en la que se excusa de formar parte de la Comisión nombrada para dictaminar é ilustrar á esta Corporación en lo que más convenga en el contrato que sobre Mercado público presenta don Procopio Arana, se resuelve: aceptar dicha renuncia.

Art. 7º Tomada en consideración la renuncia que del cargo de Regidor suplente presenta don Francisco Soto G. y no obstante la excitación que esta Corporación hizo al señor Soto G., para que continuase cooperando en pro de los intereses generales de este cantón, remitiendo hoy á que le sea aceptada y dá las gracias por la atención, y estando fundada en excusa legal, esta Corporación resuelve: aceptar dicha renuncia, y manifestar al Soto G., que siente verdaderamente su separación.

Art. 8º Los señores Acosta & Hermanos de este comercio, presentan la cuenta de los útiles de escritorio suministrados á la Secretaría Municipal, y en consecuencia, se acuerda: que se pague dicha cuenta.

Art. 9º El señor don Florentino Montero, como contratista para trasladar el rastro público á otro lugar, tuvo necesidad de poner hierro en el techo, de mejor calidad del que el contrato decía; la Municipalidad saliente lo autorizó para aquel cambio, pagándole la diferencia de los informes recibidos por esta Corporación, la diferencia es de ciento diez y nueve pesos cincuenta centavos, y en consecuencia se acuerda: que se ordene el pago de dicha cantidad al señor Montero.

Art. 10º En atención á la resolución suprema de 15 de Marzo pasado, marcada con el número 8, que limita las funciones del Intendente Municipal, por habersele concedido atribuciones ilegales, esta Corporación resuelve: que se declare nulo dicho acuerdo en lo que dicha resolución suprema expresa y firme en cuanto así lo declara dicha resolución.

Art. 11º La construcción ó mejor dicho la colocación del puente de hierro sobre el río "Itiquis", camino de Grecia, cuesta hasta hoy próximamente á esta Corporación mil setecientos pesos y según informes de personas entendidas, aún falta por gastarse quinientos pesos. Lo gastado por el Municipio ha sido de los fondos de los demás distritos, de la contribución subsidiaria, en calidad de préstamo al del barrio de San José, mientras viene el detalle correspondiente para cubrir dicho gasto; en esa virtud esta Corporación se permite suplicar al señor Gobernador se sirva activar se levanten dichos detalles y á la vez se sirva excitar á las Corporaciones Municipales de Grecia, Naranjo y San Ramón, se sirvan cooperar con algo en pro de aquella obra, tan importante para aquellos vecindarios.

Art. 12º Se tomó en consideración la solicitud de la señora María Barrantes Altamirano, en la que pide se le permita una orilla de calle municipal para construir una casa, por ser excesivamente pobre y no haber perjuicio de tercero, se acuerda: que informe al Intendente Municipal, previa vista de ojo.

Art. 13º La señora Manuela Zúñiga vecina del barrio de San José, se presenta solicitando una gracia por ser pobre, y para resolver lo conveniente, el señor Intendente Municipal informará sobre si efectivamente es ó no necesitada y el estado que tenga, para lo cual hará las averiguaciones del caso.

Art. 14º La solicitud del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, relativa á que esta Corporación le facilite media docena de silletas para aquella oficina, se resuelve: sin lugar, por no siendo nacional esa oficina, es al Supre-

mo Gobierno á quien corresponde pro-
verla del mueblaje necesario.

Art. 15º Estando favorable el infor-
me verificado por el señor Agente Princi-
pal de Policía en la solicitud del señor
Nicanor García y Alvarado, se resuel-
ve de conformidad.

Art. 16º Tomada en consideración la
cuenta presentada por don Juan Manuel
Salazar, para compra de ganchos que
sirvan para coser expedientes en arreglo
del Archivo Municipal, se acuerda: que se
pague dicha cuenta.

Art. 17º En la solicitud del señor don
Arturo Villegas A., relativa á que se le
permita entrar á su casa una paja de a-
gua de una pulgada de diámetro, y oído
el informe del fontanero, se acuerda:
conceder al señor Villegas A. lo que so-
licita, siempre que la saque del tubo que
pasa por la calle de la Estación, por ser
dicho tubo de cuatro pulgadas de
diámetro y el que pasa por la calle del
"Presbítero J. M. del Corral", dos pul-
gadas solamente y previo el pago de do-
ble impuesto.

Art. 18º Siendo favorable el informe
dado por el señor Agente Principal de
Policía, en la solicitud del señor Felicia-
no Rivera Cantillano, referente á que se
le permita establecer un rastro en el
punto llamado "Tambor" del barrio de
San José, se resuelve: de conformidad.

Art. 19º Para resolver lo convenien-
te en la solicitud del señor Juan Sibaja
Campos, referente á que se le conceda
una paja de agua para abastecer á su ter-
reno que tiene en el punto llamado "Car-
rizal" del barrio de la Concepción de
esta ciudad, se comisiona al señor Inten-
dente Municipal para que previa vista
de ojo, y de acuerdo con las personas
que reciban perjuicio, informe.

Art. 20º En el punto llamado "Los
Higuerones" del Arroyo, se hace neces-
ario colocar dos faros públicos, y en
ese concepto, se acuerda: que el Inten-
dente Municipal de acuerdo con el señor
Regidor don Pedro Alfaro, designen el
lugar donde deben colocarse, y el prime-
ro proceda á mandarlos colocar oportu-
namente.

Art. 21º Nombrar Recaudador Mu-
nicipal de este cantón al señor don Eu-
logio Porras González en reemplazo del
señor don Adolfo Arias Pineda, en la
inteligencia que dicho recaudador que-
dará á las órdenes inmediatas del Inten-
dente Municipal, á quien dará los infor-
mes que le pida.

Art. 22º Habiéndose desocupado en
la parte alta de este Palacio una pieza
que es la que ocupó la Inspección de
Escuelas, destínase para oficina de la
Intendencia Municipal.

Art. 23º Vista la cuenta presentada
por don Maximiliano Pacheco, por com-
posición de unas puertas y colocación de
cerraduras, se acuerda: que se pague
dicha cuenta, que es de cuatro pesos.

Art. 24º Suplícase al señor Goberna-
dor, se digno mandar á hacer los bole-
tos necesarios para el cobro del alum-
brado público, principiando del presente
trimestre en adelante.

Art. 25º Se leyó la muy atenta co-
municación del señor Director del Insti-
tuto de esta ciudad, en la que se sirve
manifestar: que obsequia una colección
de varias especies de animales disecados
para uso exclusivo de dicho estableci-
miento, y con el laudable fin de que se
dediquen á la enseñanza de las Ciencias
Naturales. Discutido, se acuerda: esta
Corporación, como representante del
pueblo, no puede menos que aceptar
gustosa el obsequio del señor don Ju-
lián Parroño, Director del Instituto de
esta ciudad; y en nombre de ese mismo
pueblo y de la juventud de esta ciudad,
dá las más expresivas gracias por la con-
ducta desinteresada y noble del señor
Parroño.

Art. 26º En atención al mucho tra-
bajo que demanda la Secretaría de este
Municipio, se resuelve: aumentase en
cinco pesos más el sueldo del Secreta-
rio, hasta tanto minoren los trabajos.

Art. 27º Se leyó la reforma presenta-
da por don Procopio Arana, al proyecto de
contrato de mercado público y hecha al
artículo 16 de dicho proyecto, se resuel-
ve: que se agregue á dicho contrato pa-
ra tomarlo en consideración en oportu-
nidad.

Art. 28º Suprímase el impuesto que
se impuso á los matadores de res, de
veinticinco centavos por cada una.

Art. 29º Se comisiona á los señores
Leoncio Martínez y Rómulo González,
para visar los libros de la Tesorería Mu-
nicipal conforme á la ley y dar cuenta
á esta Corporación oportunamente.

Terminó.

Es copia.

RÓMULO GONZÁLEZ,
Srío.

CIRCULAR.

Nº 845.

Gobernación de la provincia de San
José, 21 de Junio de 1892.

Señores Jefes Políticos de esta
provincia, Agentes de Policía y Jue-
ces de Paz de este cantón.

Recomiendo á U. que redoble su
celo y actividad, á efecto de que en
su jurisdicción se cumplan con la ma-
yor exactitud todas las leyes y dispo-
siciones referentes al importante ra-
mo de Policía.

Con frecuencia sucede que en las
poblaciones, muchos artesanos no a-
sisten á sus talleres, y jornaleros á
sus fincas donde trabajan, en los días
inmediatos á los festivos. Esto re-
duce en perjuicio del trabajo pro-
ductivo y de la moral pública. Es
preciso remediar este mal y espero
que U. será inflexible en la aplicación
de la ley de vagos.

El juego prohibido, es otro cáncer,
que inmoral en sí mismo, es origen
de otros vicios, de cuestiones y deli-
tos. Por consiguiente, no sólo reprimi-
rá éste enérgicamente, sino que
también tendrá la mayor vigilancia
para que no haya abuso alguno en los
permitidos, y cuidará de que los billa-
res no estén abiertos en las horas ve-
dadas por la ley. Lo mismo hará en
cuanto á los establecimientos en que
se expenden licores.

Es preciso evitar á todo trance que
los niños concurren á los estableci-
mientos mencionados y cuidar que no
dejen de asistir puntualmente á su
respectiva escuela.

La portación de armas prohibidas
es otro punto que reclama irremisible
aplicación de las leyes que hay sobre
este particular. La infracción de
ellas y la embriaguez, son causas prin-
cipales de homicidios y heridas, deli-
tos que con lamentable frecuencia se
cometen.

Ponga especial cuidado en que los
que se encuentran descontando la pe-
na de confinamiento en esa jurisdic-
ción no lo quebranten, evitando así
que no sea burlada esa ley.

Cuando se cometa algún delito, lo
más importante es la inmediata ins-
trucción de las primeras diligencias y
la captura del delincuente. Acerca
de esto se requiere mucho celo de su
parte, dando cumplimiento exacto á
los deberes que le impone la ley.

De cualquier acontecimiento grave
que ocurra en su jurisdicción me da-
rá U. aviso inmediatamente; y pasará
todos los meses á este despacho un
informe detallado de cuanto haya
practicado con relación á los puntos
que dejo á U. prevenidos.

De U. su atento S. S.

C. ESQUIVEL.

3 v.—1

ANUNCIOS.

Empréstito Escolar.

Los cupones del "Empréstito
Escolar" correspondientes al pri-
mer semestre del corriente año, se
pagarán en "El Banco de Costa
Rica" el 30 de Junio.

San José, Junio 11 de 1892.

El Director del Banco de Costa
Rica,

G. ORTUÑO.

IOV. 3

LICITACION.

Se convocan licitadores para hacer el
correo diario á Puntarenas. Las personas
que quieran hacerse cargo de este servi-
cio, deberán hacer sus proposiciones
hasta el 23 del corriente, á la Dirección
General de Correos.

San José, 11 de Junio de 1892

MANUEL J. CARRANZA.

JOAQUIN AGUILAR

Abogado y Notario Público.

7ª Avenida Oeste (antes calle
de la Universidad)
ns. 169 y 173.

San José, Junio 14 de 1892.

AVISO.

Por la última vez se previene á los
maestros que, para ser incluidos en la
lista general de servicios, deben enviar
el día 23 de cada mes á este despacho y
á las respectivas Jefaturas Políticas, la
constancia de los días que hayan servi-
do.

Asimismo, y con instrucciones supe-
riores, se les hace saber que ninguno
tendrá derecho á percibir su giro mien-
tras no haya presentado á la Inspección
el extracto mensual de ausencias y notas y
suministrado los datos estadísticos refe-
rentes á la escuela que dirija.

Inspección Provincial de Escuelas. A-
lajuela, 13 de Junio de 1892.

Por ausencia y de orden del Inspec-
tor,

RAF. OBREGÓN.
Srío.

3 v. 2.

HISTORIA de COSTA RICA

POR

Francisco Montero Barrantes.

Obra de texto para las escue-
las y colegios oficiales.

De venta en el Almacén Nacio-
nal Escolar, á \$ 1-25 cada ejem-
plar.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 8 DE JUNIO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	62,3,85	66,00	64,5,11	Radiación solar.....
Temperatura del aire, grados centígrados.....	17,20	25,00	20,55	Radiación terrestre.....
Humedad del aire en ojo de saturación.....	74	93	85	Evaporómetro, día, mm.....
Tensión del vapor en milímetros.....	14,90	19,70	15,03	Evaporómetro noche, mm.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0,0	1,0	0,3	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nubosidad.....	8	10	10	Horas de sol.....
Temperatura en el suelo á 0,15 m.....	21,10	21,80	21,48	Horas de sombra.....
Temperatura en el suelo á 0,30 m.....	21,10	21,80	21,15	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura en el suelo á 0,60 m.....	22,00	22,80	22,00	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura en el suelo á 1,20 m.....	21,60	21,80	21,68	Temblores.....

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 9 DE JUNIO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	66,3,75	66,5,70	64,4,88	Radiación solar.....
Temperatura del aire, grados centígrados.....	16,40	25,80	20,26	Radiación terrestre.....
Humedad del aire en ojo de saturación.....	75	94	86	Evaporómetro, día, mm.....
Tensión del vapor en milímetros.....	14,50	17,90	16,18	Evaporómetro noche, mm.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0,0	2,5	0,5	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nubosidad.....	8	10	10	Horas de sol.....
Temperatura del suelo á 0,15 m.....	21,10	21,80	21,53	Horas de sombra.....
Temperatura del suelo á 0,30 m.....	21,40	21,80	21,28	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura del suelo á 0,60 m.....	22,00	22,10	22,03	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura del suelo á 1,20 m.....	21,60	21,70	21,67	Temblores.....

PEDRO REITZ